Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO

N° 4 (CUATRO)

AL CONTRATO U170396

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170396 PARA LA ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060; MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA 2018, QUE ÇELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA PRODUCTOS BARD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ELISA FLORES ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 14 de noviembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-019GYR047-E49-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II. En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 29 de mayo de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 060 040 0873 02 01, modificando el importe máximo susceptible de ejercer del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$5,891,861.92 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.).
- V.- Con fecha 13 de junio de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 060 040 0857 01 01 y 060 040 0881 02 01 modificando el importe máximo susceptible de ejercer del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$5,919,380.93 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 93/100 M.N.)
- VI.- Con fecha 27 de junio de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 3 (tres) a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 060 506 1977 11 01 modificando el importe máximo susceptible de ejercer del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$6,030,262.13 (SEIS MILLONES TRE!NTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.)

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderada legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1 de 4

the

"Este Instrumento Jurídico que elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

0



CONVENIO MODIFICATORIO

N° 4 (CUATRO)

AL CONTRATO U170396

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000431094-2018 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 13 de agosto de 2018.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2018003473 de fecha 21 de agosto de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

*(...)* 

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio a la clave que se relaciona a continuación: ...";

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía".

*(...)* 

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018003781 de fecha 10 de septiembre del año en curso, recibido el día 14 del mismo mes y año, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2. y por las siguientes razones:

 $(\ldots)$ 

"... se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica (n)...

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s)..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

رافيل



Página 2 de 4





CONVENIO MODIFICATORIO

N° 4 (CUATRO)

AL CONTRATO U170396

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampilar hasta el 20%	importe de la Ampliación (20%)
060 034 0228 01 01	\$315.20	3,201	640	\$201,728.00

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 30 de agosto de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PÂRTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

### Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.					
\$2,412,104.85 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUATRO PESOS 85/100 M.N.)	\$6,030,262.13 (SEIS MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.)					

Pa

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jufídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**CONVENIO MODIFICATORIO** N° 4 (CUATRO) **AL CONTRATO** U170396

### Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.				
\$2,500,004.10 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATRO PESOS 10/100 M.N.	\$6,231,990.13 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 13/100 M.N.)				

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 28 de septiembre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" PRODUCTOS BARD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALURE SERRANO ZARINANA Apoderada Legal

ELISA FLORES ESCOBAR Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

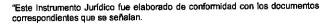
MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

A/JMHN/DGG

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 







CONVENIO MODIFICATORIO

N° 4 (CUATRO)

AL CONTRATO U170396

## **ANEXO 1**

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ON ARTAO

AVEXOS



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2018 Oficio Núm. 095384611800/2018003781

Lic. José Roberto Flores Bañuelos Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica (n), contratada (s) bajo instrumento (s) jurídico (s) número (s) U170396, celebrado (s) con la empresa Productos Bard de México, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indica en el recuadro siguiente:

U170396 060 034 0228 01 01 01 01 CM. REUSAULE CONSUMBLE DE CONTRARO 01 S201,728.00 \$5,880,952.40 \$6,030,262.13 \$6,231,990.13 \$2,500,004.1	11 11 11 11	4				100		y 1 5				. o olgalo	IILE,			
U170396 060 034 0228 01 01 01 01 028 01 01 01 01 028 01 01 01 01 028 01 028 01 01 01 028 01 01 01 028 01 01 01 028 01 01 028 01 01 028 01 028 01 01 028 01 028 01 01 028 01 028 01 028 01 028 01 01 028 01 02	CONHECTO	æe	GEN.	257	DIF	YAR	тестичны	PRECIO MISTO	MADIMA CONTRATADA	*	SUSCEPTIMEA AMPLIAR HASTA	AMPLIATION	ONIGHIGH DIS	MAYING ACTUAL CON AMPLIACIONES	MARKING CON	
			034	0228	01	01	PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 14 G., LONGITUD 10 CM. REUSABLE. CONSUMIBLE DE LA	\$315.20	3,201	96.4%	640	\$201,728.00	\$5,880,952.40		\$6,231,990.13	

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

María del Phaf Buerba Gómo

a Titular.

'Copia envisda a través del SICGC'

Con copia: -

Mtro. Gerardo Miguel Ramirez Fraus. Thus the

ing. Gabriel Barreto Olmos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*) Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.-Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*) Lic. Omar Velasco Reyes.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)

Página 1 de 1

AISTITUTU MEXICANU DEL SEGUR**d sobre** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AN DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**DIVISION DE CONTRATOS** 



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México, a 21 de agosto de 2018 Oficio Núm. 095384611810/201800

C. Elisa Flores Escobar y/o Representante Legal de la Empresa Productos Bard de México, S.A. de C.V. Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garántizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave

No Contrata	G <sub>D</sub>	Gen	70 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	.ab1		nergon - en	Precio Contratación	Cantidad Makima Contratada	Cartidan Susceptifile a amalla/Itasta of Sans	Importe de la Ampliación (23)
J <b>170</b> 396	060	034	0228	01	<b>0</b> 3	AGUIA DE ACERO INOXIDABLE EARA BIOPSIA A TRAVES DE TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACASTITARIO, CALIBRE 14 G., LONGITUD 10 CM. REUSABLE CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE 531 925 0089.	\$315.20	3,201	640	\$201,728.00

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

abriel Barreto Olmos

Lic. Maria del Pliar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. \*

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Títular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*

Copia enviada a través del SICGC

CB/ECI

**DIVISION DE CONTRATOS** 

Página 1 de 1

Productos Bard de México, S.A. de C.V.

Filial de CR Bard, Inc.
Paseo de la Reforma No. 505 Piso 15
Col. Cuauhtémoc

C.P. 06500 México D.F. Tel 2000 2500

Fax: 52 11 25 17

Lada Sin: Costo: 01800 0057 900

Ciudad de México a 30 de Agosto de 2018

Gabriel Barreto Olmos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Coordinación de control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Asunto: Carta de Aceptación de ampliación de contrato Ref Oficio Núm. 095384611810/2018003473

En referencia al Oficion Núm. 095384611810/2018003473 Yo **Elisa Flores Escobar,** a nombre y representación de **PRODUCTOS BARD DE MÉXICO, S.A DE C.V.,** por medio de este conducto me permito ratificar la aceptación a la ampliación del contrato No. **U170396**, por la siguiente clave:

ë No de zoperato			<b></b>	*	, <b>4</b>	r a to	Eauter ariole.		14. CA	
U170396	060	034	0228	01	01	Agujas de Acero inoxidable, para biopsia a través del transductor de ultrasonido intracavitario, calibre 14G, longitud 10cm. Reusable. Consumible de la pistola para la toma de biopsia clave 531 925 0089	3,201	640	\$315,20	\$201,728.00

Sin otro asunto sobre el particular quedo a sus órdenes.

Atentamente

Elisa Flores Essobar Representante Legal de

Productos Bard de México, S.A. de C.V.

PRODUCTOS BARD DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

PBM - 950628 - H88
PASEO DE LA REFORMA NO. 505 PISO 15
COL. CUAUHTÉMOC DEL. CUAUHTÉMOC
C. P. 06500, MÉXICO, D. F.

ANEXOS

SELECTION TO ME MORE TO

